

# El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos

Cuando se aborda el lenguaje jurídico desde el punto de vista de la traducción, es importante tener claro el significado de los términos. El instituto procesal del juicio abreviado es lo que en inglés llamamos un *false friend*, es decir, un término que parece aceptar una traducción literal, pero que en realidad necesita una investigación más profunda. Por eso, se analiza aquí el concepto y se propone una posible traducción.

Por el *Oral Group* de la Comisión de Labor Pericial, formado por las traductoras públicas Úrsula Beauchamp, Graciela Cademartori, Alicia Damuc, Doelia Gil Flood, Mirta Saleta y María Inés Storni, con la colaboración de las traductoras Públicas Claudia Bertucci, María Cecilia Pérez Galimberti, María Laura Giannattasio y Ruth Schwittay, y el traductor público Pablo Palacios



En la Argentina, el *juicio abreviado* (*summary proceeding, plea bargain o plea agreement*) es un procedimiento contemplado en el Código Procesal Penal de la Nación (Ley 24825), que se concreta para lograr la simplificación y abreviación de los trámites y plazos cuando se celebra un acuerdo (*plea bargain/agreement*) entre el Ministerio Fiscal, el imputado y su abogado.

De acuerdo con el artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, se acordará un juicio abreviado por aquellos delitos cuya pena privativa de libertad sea inferior a seis años o en caso de una pena

no privativa de libertad aún procedente en forma conjunta con aquella. Esa manera de resolución de conflictos se podrá solicitar al formular el requerimiento de elevación a juicio —con expreso pedido de pena— o durante los actos preliminares del juicio hasta el dictado de la designación de la audiencia de debate.

En el juicio abreviado, el fiscal acusa al imputado por un hecho, tipifica el delito y reclama una pena. El imputado, por su parte, admite su participación y culpabilidad en el hecho en cuestión y acepta la pena o la negocia. Una vez firmado el acuerdo, se realiza una audiencia con el tribunal o con el juez. En esta, identificada como *audiencia de visu*, el juez toma conocimiento personal del imputado, corrobora que comprenda las implicancias del acuerdo y pregunta si quiere agregar algo. Los traductores participan en esta instancia,

cuando un extranjero que no domina el idioma nacional está involucrado de alguna manera con el hecho.

Si el tribunal homologa el acuerdo, entonces llamará a autos para sentencia fundada, que deberá dictarse dentro de un plazo máximo de diez días, basada en las pruebas recibidas durante la instrucción; contra esa sentencia será admisible el recurso de casación según las disposiciones comunes.

La ventaja que ofrece un juicio abreviado es que reduce el tiempo de resolución, agilizando así el procedimiento porque el imputado renuncia a un juicio oral y público (*waives trial in open court*). Todo este accionar tiene lugar antes de la elevación a juicio propiamente dicha. Como aspecto negativo, se menciona que el imputado reconoce el delito solo para mejorar su situación procesal.

La justificación de la existencia de los juicios abreviados es que, para el Estado, es imposible garantizar que la totalidad de los casos concluyan con la realización de un debate oral y público. El juicio abreviado aparece como un mecanismo simplificado, utilizado sobre todo en delitos menores. Para el imputado, implica la renuncia al derecho constitucional de tener un juicio oral y público.

Un acuerdo de similares características se relaciona con la figura del *arrepentido* o *imputado colaborador* (*cooperating defendant*). El imputado puede colaborar con información relacionada con la causa, a cambio de una disminución de la pena, en cuyo caso se celebra un *acuerdo de colaboración* (*plea and cooperation agreement*), que también debe ser homologado por el juez.

El relato del hecho por parte de los protagonistas u observadores cobra un papel importante al ser legitimado por la Ley 27304 del año 2016, incorporado en el artículo 41 ter

del Código Penal de la Nación, que establece una reducción en la escala penal para quienes, durante la sustanciación del proceso del que sean parte, brinden información o datos precisos, comprobables y verosímiles que imputen a otra persona por un delito igual o mayor que el propio. Si la información no es verdadera, sufrirán la correspondiente pena por falso testimonio (artículo 276 bis del Código Penal de la Nación).

Cabe destacar que la acción civil no será resuelta por juicio abreviado, sino por un acuerdo entre las partes.

En el plano del derecho comparado, y como antecedentes de este particular sistema, podemos mencionar los procedimientos que se emplean en otros países, en los que se acude al procedimiento abreviado para evitar la realización del debate oral en casos de pequeña y mediana criminalidad.



### Países de habla inglesa

El sistema de referencia al que podemos acudir por su amplia proyección es el *plea bargaining* del proceso penal de los Estados Unidos (véase *El juicio abreviado*, por Sergio Manuel Terrón, del 10 de abril de 2012, en <http://www.sajj.gob.ar>).

En otras legislaciones de habla inglesa, como en Canadá, en 1975 la Comisión de Reforma Legislativa incorporó el juicio abreviado (*plea bargain*) como un acuerdo por parte del acusado de declararse culpable a cambio de la promesa de algún beneficio.



### El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos

En cambio, en Irlanda del Sur, el Ministerio Público Fiscal Irlandés (The Office of the Director of Public Prosecutions [DPP]) establece que el juicio abreviado (*plea bargaining*) no tiene lugar en sus fueros penales. Además, sostiene que la realización de un acuerdo privado por el cual se impondrá un determinado nivel de pena a cambio de una declaración de culpabilidad no se aplica en la legislación irlandesa, ya que sería contrario al artículo 34.1 de su Constitución, que establece que la justicia, en general, debe administrarse en público.

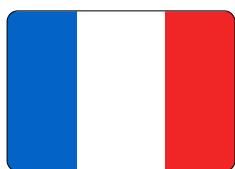
Los sistemas legales de Gran Bretaña y Gales no reconocen formalmente la figura del juicio abreviado (*plea bargain*), pero sí admiten un acuerdo de reducción de pena cuando la defensa solicita al juez un indicio sobre la probable pena máxima que se impondría en caso de que el acusado decidiera declararse culpable. Sin embargo, actualmente hay tendencias que indican que las agencias de seguridad e inteligencia quieren introducir la figura del juicio abreviado en la ley británica, especialmente, en asuntos relacionados con terrorismo internacional.

En Australia, no se usa el *plea bargaining* en el mismo sentido que en los Estados Unidos. Sin embargo, la fiscalía puede acordar convenir solo una pena menor (por lo general, a cambio de que el acusado acepte declararse culpable por ese cargo menor). Esto se denomina *charge bargaining*. Pero, a diferencia del *plea bargaining*, este procedimiento no involucra que la fiscalía intente influenciar la decisión del tribunal al dictar sentencia. Se procura siempre que las negociaciones se lleven a cabo en una temprana etapa del proceso. El objetivo es

que el caso se resuelva sin llegar a juicio, y, cuanto más rápido suceda, mayores serán los beneficios para el acusado y la víctima, si la hubiere, y para el Estado en caso de haber acuerdo.

En Nueva Zelanda, no existe una figura similar a nuestro juicio abreviado, ya que, en el momento en que el acusado se presenta ante el tribunal, se le requiere que se declare culpable o inocente (*to enter a plea*). Si se declara culpable, el juez podrá condenarlo en forma inmediata. Si se trata de un delito menor, existe la posibilidad de la *justicia reparadora* (*restorative justice*), que busca la rehabilitación del acusado a través de una reconciliación con la víctima y con la comunidad. Si se declara inocente, el caso se eleva a juicio y el fiscal deberá presentar pruebas más allá de toda duda razonable que confirmen la comisión del delito. En cualquier momento del proceso, el acusado puede cambiar su declaración de inocente a culpable (*change the plea*). Si esto ocurre en una etapa temprana, se le solicitará al juez una reducción en la pena. La reducción será menor a medida que avanza el proceso.

En Sudáfrica, existe un procedimiento formal, autorizado y regulado por la Ley de Procedimientos Penales, que les da a los acusados que cuentan con sus letrados la posibilidad de acceder a información precisa y detallada acerca de los términos y condiciones del acuerdo antes de celebrarlo y permite retirarlo en caso de que el juez que dicte sentencia no lo acepte.



### Países de habla francesa

En Francia, el juicio abreviado (*le plaider coupable*) ofrece una traducción literal al francés (*jugement bregé*) que no corresponde al concepto analizado. Es así que al traducir debemos realizar la investigación pertinente.

La ley Perben II incluye en el Código de Procedimiento Penal esta nueva figura para juzgar delitos. El inculpado reconoce haber cometido el delito que se le imputa y se beneficia entonces con una pena menor propuesta por el procurador de la República.

Esta definición nos permite asociar el instituto del juicio abreviado de la Argentina con el procedimiento francés de CRPC (*comparution sur reconnaissance préalable de culpabilité*).

Este procedimiento de origen anglosajón se introdujo en Francia a través de la ley del 9 de marzo de 2004, que se aplicó a delitos de una pena menor. A partir de la ley del 13 de diciembre de 2011, se incluyeron todos los delitos, a excepción de aquellos contra la prensa y los atentados contra la persona, pero en la práctica son los delitos simples y los vinculados a la violencia urbana los que admiten este procedimiento.

El inculpado, que reconoce los hechos que se le imputan, acepta la sanción propuesta por el procurador de la República y evita así el proceso.

Las disposiciones de la CRCP también pueden aplicarse a las personas jurídicas, quienes deberán estar representadas por una persona física de acuerdo con el artículo 706-43 del Código de Procedimiento Penal francés.

Si bien el término *plaider coupable* está asociado al procedimiento de CRPC, se pueden observar diferencias. En el primer caso, es la traducción del procedimiento que se aplica en los países anglosajones, donde prima el reconocimiento de la culpabilidad de la persona, mientras que en el procedimiento de CRPC la importancia está en la comprobación de los hechos constitutivos del delito y no en la declaración de culpabilidad del imputado.

En países francófonos como Suiza, se instaura un *procedimiento simplificado* (*procédure simplifiée*) (artículos 358 y siguientes del Código de Procedimiento Penal), establecido en el nuevo Código de Procedimiento Penal unificado el 5 de octubre de 2007 y puesto en vigor el 1.º de enero de 2011. Sin embargo, este procedimiento está bajo el control del tribunal, que puede rechazarlo, especialmente si se considera que las sanciones no son apropiadas. En ese caso, se abre un procedimiento ordinario.

En Bélgica, a partir de febrero de 2016, se introdujo en el Código de Instrucción Criminal el concepto de *plaider coupable* bajo la forma de *reconnaissance préalable de culpabilité*.

En Canadá, en la provincia de Quebec, la figura de *plaider coupable* está instituida como *reconnaissance préalable de culpabilité*.

En los países africanos francófonos, no se encontró ninguna figura similar a la investigada.

Como término asociado al instituto tratado, y que resulta interesante al traducir, podemos incorporar *negociación de la pena* (*négociation de la peine, marchandage*). Los críticos del sistema señalan que la *negociación* (*marchandage*) puede ejercer una fuerte presión sobre el acusado.



El juicio abreviado en distintos sistemas jurídicos



### Brasil

La reciente Ley 13964/19 incorporó varias modificaciones al Código de Proceso Penal Brasileiro dentro del paquete llamado «antidelito» que entró en vigor el 23 de enero de 2020, entre cuyas innovaciones está la posibilidad de acceder a una *acción penal negociada* (*ação penal negociada* o *acordo de não persecução penal*) para casos en que el imputado confiesa haber cometido el delito y suministra elementos suficientemente aptos para formar el convencimiento del Ministerio Público sobre dicha autoría delictiva, cuando no haya violencia ni grave amenaza y la pena mínima prevista sea inferior a cuatro años. Para que opere este acuerdo, la ley prevé algunas condiciones que pueden ser exigidas de manera acumulativa y alternada. No se aplicará el beneficio en casos de reincidencia y otras circunstancias, a criterio del juez de ejecución. El acuerdo deberá ser formalizado por escrito y firmado por el representante del Ministerio Público, el imputado y su abogado. En una audiencia posterior, el juez escuchará al imputado en presencia de su defensor para que el interesado manifieste su conformidad con los términos del acuerdo, así como con los aspectos atinentes a su legalidad. No habiendo condiciones abusivas impuestas al imputado, el magistrado homologará dicho acuerdo y enviará los autos al Ministerio Público para que este solicite al Juzgado de Ejecución Penal la aplicación de las condiciones acordadas y debidamente homologadas judicialmente. Si no se cumplen, el Ministerio Público comunicará el hecho al juez, quien decretará su rescisión. Cumplido íntegramente el acuerdo, el juzgado competente decretará la extinción de la punibilidad.



### Alemania

En el contexto internacional, los tribunales penales alemanes tienen la imagen de tratar la criminalidad en forma rápida y eficiente, sobre todo en relación con Latinoamérica, donde las causas se calculan en años y no en meses.

Hay *acuerdos* en los procesos penales (*Die Absprachen im Strafverfahren*) entre el juez y el acusado, siempre y cuando este reconozca el delito. La legislación prevé que el detenido *hable* para explicar o descargar culpas y quizá así pueda obtener alguna reducción en la pena. Deben manejarse con sumo cuidado porque podría llegar a entenderse que hubo *presión* para que lo hiciera, y esto sería inadmisibles. Esta posibilidad de lograr acuerdos parece ser una novedad en Alemania.

### Nota

No podemos dejar de mencionar que existen figuras similares que no deben confundirse con el juicio abreviado, por ejemplo:

**Speedy trial:** Ese término no debe traducirse de manera literal, pues no es un *juicio rápido*, sino un juicio en un lapso de variable extensión en el que se ajusta la marcha del proceso en forma regular y adecuada a la protección de los intereses tutelados.

**Juicio sumario:** Es un proceso de conocimiento pleno, que a diferencia de un juicio ordinario no se aplica a todo tipo de controversia, sino a cuestiones especialmente previstas en la ley en materia civil y comercial (*Diccionario de Derecho Procesal*, de Víctor De Santo). ■